MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

RESOLUCION IM N° 3412/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA. EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2018 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE DE LA CIUDAD DE LIMPIO ID.PORTAL N°350.364".

Limpio, 13 de agosto de 2018.-

Visto: el proceso de Contratación Directa N° 03/18 para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE DE LA CIUDAD DE LIMPIO", y;

CONSIDERANDO

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, a fin de cumplir con lo dispuesto en la citada Ley, la Intendencia Municipal por Resolución IM N° 3389 de fecha 07 de agosto del 2018 procedió a conformación del Comité de Evaluación para evaluar las ofertas presentadas.

Que, el Comité Evaluador, en fecha 13 de agosto de 2018, elevo a la Máxima Autoridad del Municipio, el informe del resultado de la evaluación de la oferta **basado en verificaciones técnicas, económicas y jurídicas, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/3**, con las recomendaciones respectivas para la adjudicación.

Que, la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios y realizar las adjudicaciones";

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas en el Informe del Comité de Evaluación, y de conformidad con los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha recomendado adjudicar el presente proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2018 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE DE LA CIUDAD DE LIMPIO ID.PORTAL N°350.364", a la firma CONSTRUSUR Constructora del Sur de la Ing. Gloria Patricia Cantero Benítez con Ruc: 3999934-9 por el monto total de Gs. 141.060.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones sesenta mil), siendo que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, considerando su aspecto técnico, económico y legal.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

RESUELVE

Art. 1° ADJUDICAR el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2018 - CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS SAN MARCOS Y MBAYUE DE LA CIUDAD DE LIMPIO ID.PORTAL N°350.364", a la firma **CONSTRUSUR Constructora del Sur de la Ing. Gloria Patricia Cantero Benítez con Ruc: 3999934-9 por el monto total de Gs. 141.060.000 (Guaraníes ciento cuarenta y un millones sesenta mil)**), puesto que la oferta reúne los requisitos exigidos en la Carta de Invitación del presente proceso.----------

Art. 2° ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** y a los oferentes del proceso aludido de lo resuelto en el artículo anterior.---

Art. 3° ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURIDICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4° ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

LIC. JORGE D. BOGARIN
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

CARLOS PALACIOS OCAMPOS
Intendente Municipal